



Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDM

Marcona, 26 de Enero del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 26 de Enero del presente año, Informe N°0026-2023-GDHPS/MDM; de fecha 23 de Enero del 2023; Oficio N°007-2023-SCGPNP-FP-ICA/DIPOPUSICA-COMSEC-NASCA-COMRUR MARCONA-Sec; de fecha 06 de Enero del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, mediante el Informe N°0026-2023-GDHPS/MDM; de fecha 23 de Enero del 2023; da cuenta que la Comisaria del Distrito de San Juan de Marcona solicita una camioneta o móvil tipo van requerida para el uso permanente, la contratación de un profesional psicólogo para atención casos de violencia familiar, asimismo se hace de conocimiento la urgencia de la revisión documentaria de la camioneta tipo van de propiedad de la entidad municipal para que sean prestadas 03 días a la semana.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de trabajos articulados con la Policía Nacional del Perú para la atención de casos de violencia familiar concediendo el uso de la camioneta tipo van de propiedad de la Municipalidad Distrital de Marcona; previa regularización de los documentos de la titularidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal;

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento a la Policía Nacional de Perú y a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE